

Consultas Realizadas

Licitación 375807 - ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S PARA EL SISTEMA DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB ASUPARTICIPA

Consulta 1 - Item 1 Servidor

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-11-2020 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Se solicita: Controladora RAID Interna con 8GB de caché como mínimo - Exigido. Este requerimiento es únicamente cumplida por la Controladora Dell H740P (https://i.dell.com/sites/doccontent/shared-content/data-sheets/en/Documents/Dell-PowerEdge-RAID-Controller-H740P.pdf). El estándar en cuanto a Controladoras de discos para Servidores es contar con 2GB de Caché, lo pueden verificar en los distintos sitios web de fabricantes como: Dell: https://accessories.la.dell.com/sna/productdetail.aspx?c=mx&l=es&s=bsd&cs=mxbsdt1&sku=405-AAQX HPE: https://buy.hpe.com/us/en/options/controller-controller-options/smart-array-controllers-smart-host-bus-adapters/smart-array-controllers/hpe-smart-array-p408i-a-controller/hpe-smart-array-p408i-a-sr-gen10-8-internal-lanes-2gb-cache-12g-sas-modular-controller/p/804331-B21 LENOVO: https://lenovopress.com/lp0877-thinksystem-raid-730-8i-internal-raid-adapters. Por lo tanto, con la exigencia de 8GB de Cache en la Controladora RAID, solo se permitirá la participación de la empresa u oferente que pueda cotizar la marca mencionada, dejando sin posibilidad de participación a otras importantes marcas reconocidas internacionalmente y de marcado liderazgo en el segmento de Servidores como HPE (Hewlett Packard Enterprise) o LENOVO. Solicitamos que la exigencia sea contar con Controladora RAID: 2GB de memoria caché como mínimo. Con está modificación, la convocante contará con mayor cantidad de ofertas para un mejor análisis de ofertas que cumplan con las necesidades de la entidad y sean costo/beneficiosos.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-01-2021 |
|----------------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse a la Adenda N°4. | | |

Consulta 2 - item 1 Servidor

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-11-2020 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el punto Respaldo Técnico solicitan que la asistencia técnica especializada por garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicios (CAS) del país, pero también solicitan que el Oferente deberá contar en su plantel con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada. Entendemos que solicitando que la marca cuente con CAS ya es suficiente para asegurar el respaldo técnico especializado, por lo cual solicitamos que los técnicos certificados puedan ser del CAS y no exclusivamente del Oferente. Este pedido obedece también al hecho que por lo general las marcas certifican técnicamente a los Centros Autorizados de Servicios y no a los distribuidores de ventas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-01-2021 |
|----------------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse a la Adenda N°4. | | |